

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE INTEGRADA	MARIA OFIR GOMEZ RIVERA, MARIA MELVA BERNAL RAMIREZ Y NAIDU BARRAGAN PEDROZA
DEMANDADO INTEGRADAS	COLPENSIONES , POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UGPP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2015-00224-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 217 del 10/12/2021 mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 176 del 11/08/2016 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$689.455.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$- 0 -
TOTAL	\$689.455.00

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$689.455.00) A CARGO DE LA DEMANDANTE MARIA OFIR GOMEZ RIVERA y a FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES.

B.- A FAVOR DE LA INTEGRADA **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$689.455.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$- 0 -
TOTAL	\$689.455.00

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$689.455.00) A CARGO DE LA DEMANDANTE MARIA MELVA BERNAL RAMIREZ y a FAVOR DE LA INTEGRADA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

C.- A FAVOR DE LA INTEGRADA **UGPP**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$689.455.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$- 0 -
TOTAL	\$689.455.00

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$689.455.00) A CARGO DE LA INTEGRADA NAIDU BARRAGAN PEDROZA y a FAVOR DE LA INTEGRADA UGPP.

Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°728

Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 217 del 10/12/2021 mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 176 del 11/08/2016 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 217 del 10/12/2021, (Cdo. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2015-00224-00
zvm

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 04/05/2022 EN EL ESTADO No. 58

SRIA_____